6. **Manuel Abad García Lithgow,** general de brigada piloto, FARD, director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC)".

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Junta de Aviación Civil y al Instituto Dominicano de Aviación Civil, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 743-26 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la doctora Carmen Iglesias Cano, Condesa de Gisbert y directora de la Real Academia de la Historia de España, en reconocimiento a sus valiosos aportes y a su destacada trayectoria e intensa labor académica. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 743-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Constitución de la República Dominicana reconoce al Estado dominicano como miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional, principios que favorecen el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación cultural y académica con otros Estados, así como el reconocimiento de aquellas personalidades que, mediante sus aportes, contribuyen al desarrollo y la difusión del conocimiento, la historia y la cultura.

CONSIDERANDO: Que la Real Academia de la Historia, con sede en Madrid, Reino de España, presidida por la señora Carmen Iglesias Cano, Condesa de Gisbert, tiene entre sus objetivos promover el conocimiento, el estudio y la investigación de los acontecimientos históricos, así como contribuir al esclarecimiento de los hechos y a la corrección de interpretaciones erróneas, mitos e inexactitudes históricas.

CONSIDERANDO: Que la señora Carmen Iglesias Cano, en el ejercicio de sus funciones al frente de la Real Academia de la Historia, ha desarrollado una destacada trayectoria académica y docente, caracterizada por la promoción del rigor historiográfico, la difusión del conocimiento histórico y el impulso de iniciativas de digitalización y acceso público a contenidos biográficos, además de haber recibido importantes reconocimientos y distinciones en España y en el ámbito internacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La comunicación del 1 de octubre de 2026, suscrita por el presidente de la Academia Dominicana de la Historia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la doctora **Carmen Iglesias Cano,** Condesa de Gisbert y directora de la Real Academia de la Historia de España, en reconocimiento a sus valiosos aportes y a su destacada trayectoria e intensa labor académica.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiseis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA